

Quillota, 12 de Enero de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 832 /VISTOS:**

1. Memorándum N°77 de 10 de enero de 2022 de Jefe de Rentas y Patentes para Sr. Alcalde, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Patente Comercial de: **SOCIEDAD COMERCIAL GOLDENTRAUM LIMITADA**, RUT N° 76.607.012-4. En el decreto se debe establecer que solo estarán autorizadas para funcionar en dicho establecimiento de comercio, las máquinas de juegos para el programa "Killer Instinct", luego de que la Superintendencia de Casinos de Juegos informará en Oficio Ordinario N° 1892/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 que no son susceptibles de ser registradas en el Catálogo de Juegos de esta Superintendencia y, por lo tanto, se considera que no son de azar. Además, se prohíbe la instalación y operación de máquinas diversas de las referidas en el párrafo anterior, sin informe previo de la Superintendencia de Casinos y Juegos que las califique como no de azar;
2. Formulario de solicitud de patente presentada con fecha 27 de diciembre de 2021;
3. Carpeta tributaria electrónica de Servicio de Impuestos Internos fecha 17 de diciembre de 2021;
4. Certificado de Zonificación folio 3346, de fecha 17 de diciembre de 2021;
5. Certificado Recepción Final N°203 de fecha 12 de junio de 2014;
6. Contrato de arrendamiento entre Susana Zedan Abuyeres y Sociedad Goldentraum Limitada de fecha 02 de agosto de 2017;
7. Certificado de Estatuto Actualizado, Anotaciones y Vigencia, de Registro de empresas y sociedades de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de fecha 30 de diciembre de 2021;
8. Oficio Ordinario N°1892/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Casinos de Juego, Emite informe de calificación de máquinas de juego.
9. Oficio Ordinario N°1949/2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Casinos de Juego que responde consulta sobre informe de calificación de máquinas emitida por esta Superintendencia.
10. Informe N°139/2021, de 28 de diciembre de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes.
11. Ord. N°26 de 10 de enero de 2022, de Director de Obras Municipales a Jefe de Rentas y Patentes, señalando que solicitud de patente cumple con las Normas específicas de Zonificación y Legislación Urbana.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**NOTAS:**

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
PVH/DMB/jlm.-

**DECRETO**

**PRIMERO:**

**APRUEBÁSE** la siguiente Patente Comercial:

- |   |   |                |   |  |
|---|---|----------------|---|--|
| 1 | - | NOMBRE         | : | SOCIEDAD COMERCIAL GOLDENTRAUM LIMITADA. |
| 2 | - | R.U.T.         | : | 76.607.012-4                             |
| 3 | - | UBICADO EN     | : | CALLE ARTURO PRAT N°262, QUILLOTA.       |
| 4 | - | GIRO PRINCIPAL | : | JUEGOS ELECTRONICOS                      |
| 5 | - | COD. ACTIVIDAD | : | 932901                                   |

**SEGUNDO:**

**ESTABLÉCESE** que sólo estarán autorizadas para funcionar en dicho establecimiento de comercio, las máquinas de juegos para el programa "Killer Instinct", luego de que la Superintendencia de Casinos de Juegos informará en Oficio Ordinario N° 1892/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021 que no son susceptibles de ser registradas en el Catálogo de Juegos de esta Superintendencia y, por lo tanto, se considera que no son de azar. Además, se prohíbe la instalación y operación de máquinas diversas de las referidas en el párrafo anterior, sin informe previo de la Superintendencia de Casinos y Juegos que las califique como no de azar.

**TERCERO:**

**ADOpte** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por  
**PAULA VÁSQUEZ HENRIQUEZ**  
TRABAJADORA SOCIAL  
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
ALCALDESA (S)

NOTAS:

1. No autoriza venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

**DISTRIBUCIÓN:** 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.  
PVH/DMB/jlm.-